



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN QUE ESTABLECE LA ALTERNATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LOS LEGISLADORES DE LA LXIII LEGISLATURA.

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., numeral 1; 34, numeral 1, inciso h) y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y,

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN QUE ESTABLECE LA ALTERNATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LOS LEGISLADORES DE LA LXIII LEGISLATURA.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que el Manual que regula las remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, contempla la prestación de un seguro de gastos médicos mayores para los Diputados de la LXIII Legislatura en funciones.
- VI. Que derivado de la Licitación Pública Nacional número HDC/LXIII/LPN/09/2014, se adjudicó a la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B, el seguro colectivo de gastos médicos mayores para el periodo 1º de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2015, a través de la póliza número 35456732.
- VII. Que para algunos de los legisladores ha sido preferible conservar los seguros de gastos médicos mayores que tienen contratados en lo particular, toda vez que las condiciones, coberturas, antigüedad,

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN QUE ESTABLECE LA ALTERNATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LOS LEGISLADORES DE LA LXIII LEGISLATURA.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

preexistencias y suma asegurada les son más convenientes, por lo que han solicitado se cancele la póliza que la Cámara contrató con la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B., y se cubra con ese recurso la póliza con la que ya contaban, lo cual no representa un gasto adicional para la Cámara de Diputados, permitiendo que los legisladores que así lo soliciten conserven los beneficios que les otorga la póliza individualmente contratada.

- VIII. Que en razón de lo anterior, se hace indispensable contar con la autorización de este Comité, a efecto de que las Unidades Administrativas competentes puedan utilizar los recursos de la Cámara de Diputados para el pago de las pólizas contratadas individualmente por los legisladores que así lo soliciten, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos señalados en el resolutivo segundo del presente.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a solicitud escrita de los CC. Diputadas o Diputados que manifiesten su preferencia por mantener con la aseguradora con la que hubieren contratado en lo particular su póliza de seguro de gastos médicos mayores, se proceda a cubrir dichas primas en sustitución y hasta por el monto que hubieren de pagarse por la póliza de seguro de gastos médicos mayores, que se tiene contratada para ellos con la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B., con número 35456732. En ningún caso podrán cubrirse primas que correspondan a un mismo mes en ambos seguros o por meses que no correspondan a la LXIII Legislatura; asimismo, para el primer y tercer año de la presente Legislatura solo deberá cubrirse la proporcionalidad del costo de la póliza anual que corresponda a los meses del calendario del año fiscal en que los Legisladores se encuentren en funciones.

SEGUNDO.- Las solicitudes deberán ajustarse a lo siguiente:

- Dirigirse a la Dirección General de Servicios a Diputados
- Anexar copia del comprobante de pago y el certificado individual que describa los beneficiarios de la póliza del seguro de gastos médicos mayores, contratada en lo particular por la Diputada o Diputado.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN QUE ESTABLECE LA ALTERNATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LOS LEGISLADORES DE LA LXIII LEGISLATURA.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

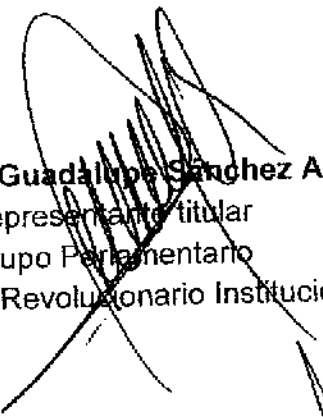
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Asimismo, el cálculo del pago se aplicará a partir del día en que sea recibida la solicitud por escrito con los comprobantes respectivos en la Dirección General de Servicios a Diputados.


En caso de que el legislador solicite licencia, deberá reintegrar el monto pagado correspondiente a los meses restantes del año fiscal en que se conceda la licencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la "Norma para Regular el Pago de Dietas y Apoyos Económicos a Diputadas y Diputados de la Cámara de Diputados".

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de octubre de 2015.

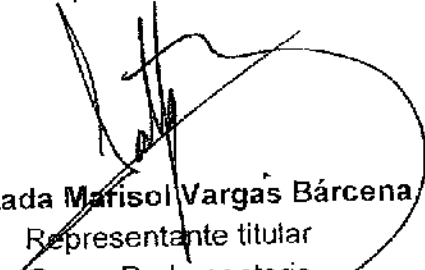
DIPUTADOS TITULARES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN




Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Diputada María Concepción Valdés
Ramírez
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática



Diputada Marisol Vargas Bárcena
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN QUE ESTABLECE LA ALTERNATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LOS LEGISLADORES DE LA LXIII LEGISLATURA.



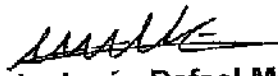
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

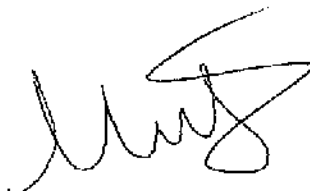
**Diputado José Antonio Arévalo
González**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Diputada Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular
Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional

**Diputado José Clemente Castañeda
Hoefflich**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Diputado Jesús Rafael Méndez Salas
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Mariano Lara Salazar.


Diputada Melissa Torres Sandoval
Representante titular
Grupo Parlamentario
Encuentro Social


ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN QUE ESTABLECE LA ALTERNATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LOS LEGISLADORES DE LA LXIII LEGISLATURA.

